



FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL ARTE Y LA
CULTURA
FUNPROARC

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364 – 5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 numeral 3.

La Asamblea ordinaria DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA FUNPROARC realizada el pasado 14 de Marzo de 2019, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedentes del año gravable 2018.

MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSION DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2018.

El artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 20150/2017, estará exento el beneficio neto o excedente determinado anteriormente siempre que este reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, que sea aprobado por la Asamblea General hasta el 31 de Marzo de cada año y se destine a:

1. Directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad.

En virtud de lo anterior, la honorable Asamblea de la FUNDACION ARA LA PROMOCION DEL ARTE Y LA CULTURA FUNPROARC, destina durante el año gravable de 2019, el beneficio neto o excedente, a financiar los programas relacionados directamente con la actividad meritoria de la Fundación, con la cofinanciación y Recursos Humanos para los siguientes proyectos.

Programa “

APOYAR LA REALIZACION DEL PROCESO CARNAVAL DE CALI VIEJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CARNAVALESCAS

Promover el fortalecimiento de las organizaciones que desarrollan procesos culturales en las diferentes comunas de la ciudad con la práctica de manifestaciones artísticas, que contribuyan en la formación integral de niños y jóvenes orientando sus aptitudes para que redunden en su proyecto de vida, en la convivencia pacífica y en la participación del Carnaval del Cali Viejo que se realiza en el marco de la Feria de Cali. Programa que se desarrolla en las instituciones educativas oficiales de las comunas de la ciudad de Cali. Este programa beneficia una población de 10.000.